



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2433** de 2009

24 NOV. 2009

"Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2 del Artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8° de la Ley 1185 de 2008 y Reglamentado por el Decreto 2941 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, señala:

"1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

3. Competencias. La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales, según lo previsto en el artículo 8° de este título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural." (Subrayado fuera de texto)

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

Que consecuentemente, el Artículo 12 del Decreto 2941 de 2009, indica:

"Artículo 12. Procedimiento para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial - LRPCI. La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquier ámbito, deberá cumplir el procedimiento de postulación, evaluación institucional por las instancias competentes señaladas en el artículo 7° de este decreto y los respectivos consejos de patrimonio cultural, participación comunitaria y concertación que reglamente el Ministerio de Cultura.

Este procedimiento deberá aplicarse tanto en el ámbito nacional como departamental, distrital y municipal. En el caso de las autoridades indígenas y autoridades de comunidades afrodescendientes de que trata la Ley 70 de 1993, el procedimiento aplicable será consultado con estas siguiendo como mínimo los lineamientos trazados en la Ley 1185 de 2008.

...."

Que, así mismo, el Artículo 14 del Decreto 2941 de 2009 señala que el Plan Especial de Salvaguardia –PES– es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI-, el cual debe contener:

1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.
2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.
3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla.
4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación.
5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.
6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.
7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.
8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.
9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.

10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia.

Que por iniciativa conjunta entre la Dirección de Patrimonio y la Junta Permanente Pro. Semana Santa de Popayán, adelantaron el correspondiente estudio y evaluación para la postulación y elaboración del Plan Especial de Salvaguardia – PES – de "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán"

Que dicho estudio contiene:

1. Solicitud dirigida a la instancia competente
2. Identificación del solicitante
3. Origen de la postulación – antecedentes
 - a. Ubicación geográfica
 - b. El escenario de Las Procesiones de Semana Santa
4. Descripción de la manifestación
 - a. Historia de las procesiones de Popayán.
5. Situación actual
6. Acciones de salvaguardia en curso
7. Planteamiento del problema
8. Justificación
9. Campos de alcance de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de conformidad con la ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y su Decreto Reglamentario 2941 de 2009.
10. Criterios de valoración para incluir manifestaciones culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de acuerdo con la ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y su Decreto Reglamentario 2941 de 2009.
11. Factores condicionantes de la salvaguardia
12. Objetivos
 - a. Objetivo general
 - b. Objetivos específicos
13. Acciones del PES
14. Medidas de conservación del elemento cultural
15. Medidas para la transmisión de conocimientos y prácticas
16. Medidas orientadas a promover, divulgar y visibilizar la manifestación cultural
17. Medidas de fomento a la producción de conocimiento e investigación
18. Medidas para el acceso a la información
19. Esquema institucional
 - a. Responsables del convenio
20. Esquema institucional – mesa interinstitucional
 - a. Compromisos
 - b. De las instituciones de apoyo
21. Estrategia financiera
22. Seguimiento y evaluación

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

Que el mencionado estudio evidenció el siguiente problema con "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca":

Las procesiones de Semana Santa de Popayán se presentan como el legado de una comunidad que se reúne periódicamente cada año, en orden de realizar dicha manifestación. Sin embargo, durante las últimas décadas, y en particular luego del terremoto del 31 de marzo de 1983, la migración de diferentes comunidades a la zona ha generado una falta de pertenencia frente a la manifestación, debido a que estos grupos no recibieron la transmisión de las tradiciones locales. Esta situación ha generado indiferencia y falta de pertenencia.

En cuanto a la divulgación, si bien la manifestación ha adquirido reconocimiento tanto nacional como internacional a través de los años, es necesario desarrollar investigaciones en el área social, económica y cultural, que permitan conocer y dilucidar los niveles de participación de las diferentes poblaciones y actores que se hacen presentes cada año en la ciudad para estas fechas.

Igualmente, es necesario generar normativas que permitan regular la creciente actividad comercial que rodea las Procesiones, de tal forma que tal factor no afecte la esencia de la manifestación.

En lo que respecta al sector turístico de Popayán, es importante implementar estrategias de difusión y comunicación enfocadas a la salvaguardia de la manifestación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y de la Humanidad. Es igualmente importante implementar una estrategia de investigación dirigida al desarrollo turístico y empresarial, que favorezca a las comunidades locales y migrantes del departamento.

Por último, la conservación de bienes mueble es vital para la realización de la Semana Santa pues éstos son el centro de las procesiones. Es por esto que es necesario desarrollar estrategias, hasta el momento insuficientes, para su mantenimiento y conservación con el apoyo de las instituciones y de la comunidad.

Que mediante la Ley No. 891 del 07 de julio de 2004, fue declarado Patrimonio Cultural Nacional de Colombia, "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca".

Que el 2 de noviembre de 2009, durante la reunión del Comité intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO en Abu Dhabi, capital de Emiratos Árabes Unidos (EAU), se aprobó la inclusión de "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Que en cumplimiento de los numerales 3° y 4° del Artículo 11-1 la Ley 397 de 1997, adicionado por el Artículo 8° de la Ley 1185 de 2008 y Reglamentado por el Decreto 2941 de 2009, el estudio y evaluación para la postulación y elaboración del Plan Especial de Salvaguardia -PES- de "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán", para su concepto, fueron sometidos a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, quien emitió concepto favorable para inclusión

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

"Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en la y la aprobación de su Plan Especial de Salvaguardia, ordinaria del 14 de agosto de 2009, según consta en el acta N° 09 del 14 de agosto de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incluir "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

ARTÍCULO 2.- DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

Celebradas desde la época colonial, las procesiones de Semana Santa de la ciudad de Popayán son una de las más antiguas conmemoraciones tradicionales de toda Colombia. Desde el martes hasta el sábado anterior a la Pascua de Resurrección tienen lugar, entre las 20 y las 23 horas, cinco procesiones dedicadas respectivamente a la Virgen María, Jesucristo, la Santa Cruz, el Santo Entierro y la Resurrección, que recorren un itinerario de unos dos kilómetros por el centro de la ciudad.

Los elementos centrales de las procesiones son los pasos, imágenes representativas de la Pasión de Cristo, creadas y agrupadas con arreglo a normas complejas, que se hacen desfilar con una rica ornamentación floral. Las estatuas de los pasos, que son de madera y datan su mayoría de finales del siglo XVII, son acompañadas en su recorrido por hileras de fieles portadores de cirios y vestidos con hábitos religiosos. Son notables tanto la calidad artística de los dorados y la ebanistería de los pasos como la atmósfera sonora y olfativa (debido al incienso) de las procesiones.

Los preparativos de éstas duran todo el año y se efectúan ajustándose a normas que vienen transmitiéndose de generación en generación, y que se enseñan a los niños desde la edad de cinco años. Las procesiones han generado un vocabulario y unas competencias específicos, y las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes se definen y distribuyen con precisión. Estas procesiones no sólo atraen a un número considerable de visitantes del mundo entero, sino que además constituyen un factor importante de cohesión social y de reforzamiento del sentido colectivo de identidad de la población local.

Aun cuando no se tiene una fecha exacta de su iniciación, se hace referencia a ellas desde el año de 1556, según las crónicas de Juan de Castellanos.¹ Por lo que concierne a Fuentes Primarias, en el Archivo Episcopal de Popayán hay alusiones desde 1620 y en el Archivo Central del Cauca, desde 1675.

¹ Castellanos, Juan. Elegía de Varones Ilustres de Indias, Santafé de Bogotá: Panamericana, 1997 pp. 950-954.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

El florecimiento económico de Popayán, desde finales del siglo XVI hasta las postrimerías de XVIII contribuyó al esplendor de estos desfiles procesionales con imaginería procedente de España y de Quito, en concordancia con la importancia existencial y holística de la celebración en el ámbito de la cultura inmaterial.

De acuerdo al examen de las actas del Cabildo Secular de la ciudad², que registran su cotidianidad entre 1611 y 1904, puede apreciarse que durante la época de la Independencia, aún en medio de las dificultades, las procesiones de la Semana Santa se llevaron a cabo, lo cual es una demostración, entre otras muchas, del arraigo que el elemento tiene en la comunidad. Es así como las Procesiones hacen parte del fortalecimiento cultural y del acuerdo social de esta comunidad, que protege y fomenta sus valores. Su fortaleza está presente en la continuidad de ellas a través de los tiempos y la historia, siendo superiores a los contratiempos físicos y humanos.

Los pasos, elemento fundamental de las procesiones, están constituidos por imágenes dispuestas sobre las andas o plataformas de madera de 1,80 a 2 metros de ancho por 2,60 a 3 metros de largo, y ornamentadas por elementos como palios o sitiales, en algunos casos; arreglos florales; cirios; piezas de orfebrería y otros elementos de acuerdo con las exigencias iconográficas del personaje o escena que se representa.

Estas andas van soportadas sobre los hombros de 8 hombres o cargueros, mediante barrotos de madera que sobresalen 4 en la parte delantera y 4 en la parte trasera de las andas.

Los pasos hacen el recorrido desfilando equidistantemente unos de otros, en medio del silencio de la multitud que los observa desde las aceras, sobre cuyos bordes desfilan los alumbrantes, o devotos que portan cirios encendidos.

Los cuatro cargueros de los extremos o esquineros, van provistos de la alcayata consistente en una horquilla de hierro forjado encabada en una vara de chonta, que utilizan para colocar el paso en los descansos que hacen después de recorrer cada tramo o jurgo de unos 20 a 25 metros de longitud. La alcayata se ha convertido en el símbolo del carguero y con una réplica de ella confeccionada en oro se condecora en la Misa del Carguero, el Lunes Santo de cada año, a aquellos que han cargado durante 35 o más años y que llegan a los 60 de edad, ingresando entonces al grupo de Decanos de la Orden de la Alcayata.

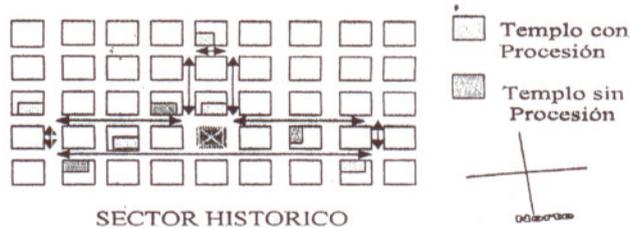
La participación femenina es muy importante en todo el vestuario de los intervinientes en las procesiones puesto que ellas se ocupan de elaborarlo manualmente, generalmente el vestuario de los cargueros es confeccionado por las madres, esposas o novias, constituyéndose en un espacio para el saber-hacer y en una fuente de transmisión de habilidades que es importante rescatar puesto que cada vez con menor frecuencia se aprenden las técnicas que permiten la conservación de estas capacidades por parte de nuevas generaciones.

² Documentos que reposan en el Archivo Central del Cauca en Popayán

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

Las mujeres también participan en el desfile procesional como Sahumadoras, Portadoras de estandartes, Portadoras de cintas, Alumbrantes, Regidoras, entre otras, y en los últimos años como pichoneras en algunos pasos.

Intercaladas entre los pasos, complementan las procesiones en lugares tradicionalmente previstos, se encuentran grupos corales, orquestas, bandas marciales y las autoridades eclesiásticas, civiles, militares y universitarias. se encuentran también las sahumadoras, damas ataviadas con el traje típico de la región, que ofrecen incienso delante de los pasos donde va la imagen de Jesucristo o de la Virgen María.



En cada procesión participan entre 10 y 16 pasos regularmente distanciados unos de otros, durante un recorrido de 22 cuadras que parte y regresa de un mismo templo, realizado en un tiempo aproximado de 3 horas en medio de gran solemnidad, silencio y orden. Los ocho cargueros de cada paso, soportan su peso que varía entre 400 y 700 kilos al tiempo que marchan perfectamente acompañados en medio de la música y los cantos fúnebres entonados por bandas, coros y orquestas, y del olor del laurel expedido por los cirios encendidos y del incienso de los sahumeros que portan las sahumadoras.

Durante el recorrido procesional participa un gran número personas que asumen durante el desfile distintas personalidades y responsabilidades. Estos personajes son:

1. Barrendero (84 participantes en la semana)
2. Monaguillo (84 participantes en la semana)
3. El Alumbrante (a) (20.000 participantes en la semana)
4. Carguero (560 participantes en la semana)
5. Sahumadora (57 participantes en la semana)
6. Moquero (56 participantes en la semana)
7. Regidor (a) (76 participantes en la semana)
8. Músicos (900 participantes en la semana)
9. Porta Insignias (4 participantes en la semana)
10. Portadora de Cinta (24 participantes en la semana)
11. Porta Estandarte (183 participantes en la semana)
12. El Sacerdote (112 participantes en la semana)
13. Caballeros del Santo Sepulcro (24 participantes en la semana)
14. Sindico (70 participantes en la semana)

En la semana siguiente o Semana de Pascua, se repiten las procesiones pero en forma de réplica exacta y a escala infantil en las que participan, desempeñando el papel de cada uno de los personajes mencionados, niños cuyas edades oscilan

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

entre los 5 y los 12 años, portando pasos conformados por imágenes de 50 centímetros, igualmente talladas en madera y policromadas, dispuestas sobre andas, de dimensiones que varían entre 60 y 80 centímetros de ancho por 1 metro a 1,10 metros de largo. También acompañan los pasos, en su recorrido, esta vez de 10 cuadras por el mismo sector histórico de la ciudad, bandas, coros y orquestas infantiles. El vestuario de los niños, copia también exactamente el de los mayores. Lo mismo sucede con cada detalle, ya sea iconográfico, ornamental, de configuración y distribución de figuras y elementos de cada pequeño paso. Son las denominadas Procesiones Chiquitas, que igualmente convocan e interesan a toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 3.- ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA INCLUSIÓN.

La esencia del patrimonio espiritual de esta candidatura es la tradición oral e inmaterial que se ha ido decantando alrededor del ritual de "Las Procesiones de Semana Santa". Nacidas como parte del calendario de festividades católicas traídas por los conquistadores españoles, éstas procesiones se fueron convirtiendo en el principal elemento de socialización de los pobladores de esta ciudad desde 1556.

Los valores familiares, la tradición generacional y el sentido de pertenencia a un grupo social, encontraron en el culto externo de las procesiones el mejor asidero para cristalizar un patrimonio espiritual donde florecieron la leyenda, la música, el arte histórico y escultórico, las artesanías.

Cinco siglos más tarde, cuando la ciudad de Popayán y la región del Cauca cuentan con otros espacios de socialización, en especial la intensa vida universitaria, "Las Procesiones de Semana Santa" han permanecido como el símbolo y el receptáculo de las raíces más profundas y auténticas del alma del payanés, quienes se preparan cada año con devoción para este magno evento.

En el momento actual, cuando Colombia se debate en la solución de un conflicto cruento que tiene su origen en profundos desequilibrios sociales y en una pérdida de valores, el exaltar la tradición inmaterial que se ha creado alrededor de estos ritos ayudaría a poner de manifiesto las cualidades más positivas de tolerancia y convivencia en la búsqueda de una paz que sólo puede durar si está basada en la aceptación de la propia identidad y en la armonía con la identidad de los demás.

Alrededor de "Las Procesiones de Semana Santa" se establece en la ciudad una atmósfera que agudiza sensibilidades, que crea y refuerza relaciones, que define identidades: ser carguero, ser síndico, es ser payanés por definición. En muchos sentidos se puede decir que la ciudad vive por y para las procesiones. Popularmente se afirma que los payaneses hablan seis meses al año de las procesiones que pasaron y seis meses de las que vienen.

Más allá de los preparativos y la vinculación directa de muchos payaneses con el evento, el gran público, el ciudadano común y corriente no comprometido directamente en la organización, hace presencia desfilando como alumbrante o, al menos, asistiendo a mirarlas, también en actitud ritual y de compromiso con la

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

ciudad. Los comentarios sobre la infinidad de detalles sucedidos en el transcurso de las procesiones son tema permanente de reuniones familiares y de amigos, como una prolongación del ritual.

Como se expresa en este documento, la Junta Permanente Pro Semana Santa se ha considerado como el mecanismo adecuado para salvaguardar "Las Procesiones de la Semana Santa de Popayán". Así lo entendió en su momento el Gobierno del Departamento del Cauca, cuando a través de la Asamblea Departamental se aprobó la Ordenanza No. 14 de 1.939, mediante la cual la creó como Entidad sin Ánimo de Lucro, y posteriormente cuando a través de la Resolución No. 00072 del 29 de noviembre de 1.963 le reconoció su Personería Jurídica. Así lo ha entendido la Jerarquía Eclesiástica que le reconoce su competencia y así lo tiene claro la comunidad Payanesa que no solo respeta sus ejecutorias, sino que permanece pendiente de sus actividades.

La Junta Permanente ha empezado a utilizar métodos de administración como la Planeación Estratégica y hacia el futuro deberá ser fortalecida en su estructura administrativa, con una dirección de tiempo completo y personal contratado en las mismas condiciones para llevar adelante los diferentes programas que se ha propuesto. La Junta está en todo caso sujeta a las normas legales colombianas aplicables a las instituciones sin ánimo de lucro y en particular, por sus actividades, a la Ley General de Cultura y a sus propios estatutos y reglamentos.

La Junta Permanente Pro Semana Santa de Popayán, está integrada por un Pleno que lo conforman un Presidente, quien ejerce la representación legal de la Institución; un Vicepresidente, un Tesorero, un Fiscal y doce (12) Vocales. Cuenta además con miembros Asesores y un Comité de Párrocos Asesores. El Comité Ejecutivo lo conforman el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Fiscal de la Corporación. Cuenta además con cuatro Comités Permanentes en los cuales se hallan distribuidos sus miembros, los cuales se encargan de las áreas de finanzas, cultura-publicaciones, relaciones públicas y procesiones.

Por todas estas razones, la Junta en coordinación con el Ministerio de Cultura solicitó al Consejo Nacional de Patrimonio, como ente regulador y protector de la cultura nacional, incluir las tradicionales "Procesiones de Semana Santa de Popayán" en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI- del ámbito nacional.

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN EL DECRETO 2941 DE 2009.

"Las Procesiones de Semana Santa de Popayán" encarnan la manifestación externa de religiosidad más antigua de este colectivo, congregando a la comunidad e incrementando su cohesión, y reforzando la identidad y fortaleciendo la memoria histórica afianzada en la tradición y en la reproducción de valores a través de las nuevas generaciones que se integran en su preparación y en su ejecutoria bajo la directriz de los mayores. Todo ello se desarrolla en un espacio que se torna sagrado por cuanto su espacio simbólico recrea en lo imaginario, tanto como en lo físico, la cruz latina que se dibuja en su recorrido por las calles de Popayán. Un estimado de 22.000 personas participa directamente en las cinco

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

noches del elemento, entre personal de aseo, Monaguillos, Alumbrantes, Cargueros, Moqueros, Sahumadoras, Portaestandartes y Sacerdotes. Esta conmemoración se ha distinguido por su carácter popular y abierto donde hay presencia pluriétnica y multicultural.

CAMPOS DE ALCANCE:

- **Numeral 9.** Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo: Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos con fines religiosos.
- **Numeral 12.** Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales: Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales o hitos de la memoria ciudadana.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Es **Representativa** de la cultura Payanesa donde se expresa en distintos sentidos su relación con las Procesiones: es un espacio integrador, dinámico, solidario, recreador de imaginarios, de tradición, de identidad, de cohesión, de reencuentros.

Muestra su **Relevancia** en el componente espiritual indispensable en la vida de todo ser humano, traducido en este caso en la conservación y en el orgullo de ser portador de un bagaje cultural inmaterial, multiseccular, único e irrepetible volcado de la mejor manera en la belleza material que escenifica toda la construcción mental que hay tras esta manifestación cultural, de estos escenarios simbólicos que configuran su existencia.

Naturaleza e identidad colectiva se refleja en la presencia de estos dos componentes. Es la expresión local más significativa a propósito de la cual se desarrollan actividades con injerencia en los campos social y económico.

Vigencia, es preciso señalar que "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán" se realizan cada año ininterrumpidamente desde el año 1556, en dos versiones: una con la participación de adultos en la propia Semana de Pasión o Semana Mayor, universalmente establecida en el calendario ritual católico y otra versión en la semana inmediatamente siguiente o Semana de Pascua, consistente en réplicas exactas a las de la primera pero a escala infantil, configuradas con pasos cuyas imágenes son también artísticamente talladas en madera policromada. Familiarmente son conocidas en el medio local como Procesiones Chiquitas.

Equidad y Responsabilidad. En los procesos de valoración los principios de equidad y responsabilidad se constituyen en un soporte para el logro de las metas esperadas, entregando a los actores credibilidad y confianza en el modelo institucional que los convoca, pues la Junta siempre cuenta con Asesores calificados e idóneos para adelantar éstos procesos y así lograr con los resultados un incentivo a la mejora continua y la competitividad en este mundo de la globalización de la economía y la cultura.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

ARTÍCULO 5.- PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA -PES- Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN. Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia correspondiente a "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca".

ARTÍCULO 6.- DOCUMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. Hace parte integral del presente PES el Documento en físico del Plan Especial de Salvaguardia sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en su sesión del 14 de agosto de 2009 y que contó con el correspondiente concepto favorable según acta No. 09.

ARTÍCULO 7.- OBJETIVO GENERAL. El PES se propone lograr en el mediano y largo plazo, con el concurso de las autoridades civiles y eclesiásticas, la salvaguardia de las procesiones de Semana Santa que se celebran en Popayán desde hace 453 años.

ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Contribuir a la difusión de los valores espirituales, culturales y artísticos que conforman la tradición de las Procesiones en su aspecto inmaterial y simbólico a nivel local, nacional e internacional.
2. Incrementar entre la comunidad payanesa y en especial entre su niñez y juventud, el aprecio y el sentido de pertenencia por sus valores tradicionales inmateriales representados en el elemento.
3. Incentivar el turismo cultural ofreciendo productos novedosos relacionados con la calidad del evento logrando con ello fortalecer la asistencia de turistas.
4. Desarrollar programas de difusión que faciliten la apropiación y transmisión de saberes y técnicas. Programas pedagógicos dirigidos a las nuevas generaciones en talleres de formación y seminarios y artesanías.
5. Proponer investigaciones que contribuyan al conocimiento de las procesiones de Semana Santa como patrimonio cultural inmaterial.

ARTÍCULO 9.- FACTORES CONDICIONANTES DE LA SALVAGUARDIA.

- Articulación del PES con el Plan Especial de Manejo y Protección para Sector Histórico de Popayán:
- Sostenibilidad para conservación de bienes muebles:
Los bienes muebles exigen un plan permanente de conservación porque sus antecedentes históricos y registros de llegada a los diferentes templos de la ciudad datan desde finales del siglo XVII – XX.
- Permanencia del culto católico y la preservación del carácter espiritual de las procesiones:
La arquidiócesis y el clero conjuntamente con la Junta permanente Pro Semana Santa deben establecer un programa de motivación y apropiación de este elemento patrimonial que es el soporte de esta manifestación de fe popular.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

ARTÍCULO 10.- ACCIONES DE SALVAGUARDIA DEL PES.

a. **ACCIONES DE SALVAGUARDIA EN CURSO.** A la fecha se están desarrollando las siguientes acciones:

1. Miércoles de ceniza.
2. La novena de la virgen de los dolores.
3. El pregón.
4. Exposiciones:
 - Ojo al paso.
 - Pendones.
5. Mesa sectorial.
6. Congreso de cofradías.
7. Grupo juvenil.
8. Manos de oro.
9. Trabajo de socialización con las colonias residentes en la ciudad.
10. Convenios con universidades.
11. Documentos y publicaciones históricas.
12. Vigías de patrimonio.
13. Procesiones chiquitas – escuela del carguío niños.

b) **ACCIONES DEL PES A DESARROLLAR.** Las Acciones del PES se fundamenta en las siguientes líneas:

1. **Divulgación de los diferentes aspectos de las Procesiones:** Se trata de hacer conocer a los estamentos de la Sociedad Payanesa y en particular a su juventud, aspectos varios que las han convertido en la tradición más valiosa de la ciudad y en el símbolo que la distingue e identifica frente a las demás ciudades del país. Se haría conocer en forma masiva el origen histórico de las procesiones, sus connotaciones religiosas, el componente sociológico, su importancia como atracción turística, el impacto que tiene en la economía regional, el significado que tiene para las familias y en general para la comunidad payanesa. Para el efecto será necesario recoger y ordenar la gran cantidad de publicaciones escritas y el material filmico y fotográfico existentes sobre la materia, procediendo a hacerlos conocer en foros, conferencias, universidades y colegios. Para esto se aprovecharía el manifiesto y expreso deseo de colaboración que con los quehaceres de la Junta Pro Semana Santa, han expresado las autoridades departamentales, municipales, amén de los convenios existentes con la Universidad del Cauca y otros pares académicos.
2. **Promoción:** Para los niveles nacional e internacional, con el apoyo del Fondo Nacional de Turismo y los Ministerios de Comunicación y Cultura, se podrá implementar un programa de difusión de "Las Procesiones de la Semana Santa de Popayán" con publicaciones escritas, material audiovisual, filmico y fotográfico, para dar a conocer lo que éstas representan desde el punto de vista artístico, religioso y cultural.
3. **Educación:** Como complemento de lo anterior se debe proceder a realizar una labor educativa entre la población infantil y juvenil de la ciudad, con el

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

objeto de lograr que las enseñanzas que sobre el tema reciban de sus mayores, sean asimiladas de una manera reflexiva y consciente. Esto redundará en un mayor sentido de pertenencia por la tradición y contribuirá a su preservación.

- **Capacitación de Artesanos:** La imaginería y otros objetos de los "pasos" que constituyen elementos fundamentales de las procesiones son realizados por artesanos que adquirieron sus conocimientos de sus padres y abuelos. Su avanzada edad, ha motivado a la Junta a promover programas de capacitación dirigidos a la población joven, con el fin de preservar oficios artesanales tradicionales como talla en madera, orfebrería, platería y textiles.
- **Grupo Juvenil:** Se deberá estimular el funcionamiento y crecimiento del Grupo Juvenil de apoyo creado desde hace algunos años e incentivar la formación de nuevos semilleros que contribuyan a la difusión, educación e investigación de este elemento cultural.

ARTÍCULO 11.- BENEFICIOS DE LA SALVAGUARDIA.

- Mayor cantidad de alumbrantes.
- Fuerte impacto económico en diferentes sectores (hotelero y comercial).
- Imaginería restaurada en su totalidad.
- Fortalecimiento de la identidad regional.
- Nuevos espacios de concertación, conocimiento y creación tramitados bajo el esquema de las relaciones Internacionales logradas hoy gracias al evento mundial de Cofradías, Hermandades y Juntas de Semana Santa.
- Generación de nuevos empleos con la gran diversidad de proyectos que este reconocimiento genera.
- Fortalecimiento del clúster artesanal caucano.
- La oportunidad de que la generación joven se vincule productivamente a la sociedad con la realización de la escuela de artes y oficios.

ARTÍCULO 12.- MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL ELEMENTO CULTURAL.

- Conservación y restauración de las imágenes de los desfiles procesionales.
- Divulgación en medios escritos y visuales sobre el origen, la tradición, la ciudad y el carácter cultural de las procesiones de de Semana Santa. (cátedra Popayán)
- Sinergia entre las diferentes entidades municipales (planeación, gremio hotelero, policía, etc), para enfocar todas las políticas y proyectos relacionados con la manifestación cultural hacia el desarrollo, conservación y promoción del desfile promocional de Popayán.
- Promover semilleros de investigación, que contribuyan a la recopilación y divulgación de esta manifestación cultural.
- Implementar proyectos de capacitación técnica para los artesanos vinculados con el desarrollo y conservación de los paramentos de los pasos (Textiles, joyería y platería)

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

- Reglamentación en los espacios comerciales y publicitarios dentro del desfile procesional.
- Creación del banco de datos de consulta sobre la manifestación cultural.

ARTÍCULO 13.- MEDIDAS PARA LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS.

- Transmisión de saberes de los maestros artesanos, restauradoras y del gremio semana-santero a través de capacitaciones técnicas, charlas y conferencias.
- Creación de la escuela de artes y oficios que estaría coordinada por nuestro programa de artesanías Manos de Oro, esta escuela estaría encaminada a la enseñanza de los oficios tradicionales relacionados con la elaboración y conservación de los pasos de la procesión, estos oficios serían: platería, joyería, talla en madera (arte quiteño o colonial) y bordado en textiles. Dentro de esta escuela de artes y oficios, se considera importante la creación de un laboratorio de diseño, que desarrolle productos comerciales relacionados con la divulgación de la manifestación cultural y el rescate de técnicas ancestrales.
- Otro aspecto importante es reforzar las procesiones chiquitas, la escuela del carguío y el grupo juvenil de la Junta Permanente Pro Semana Santa, dentro de las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

ARTÍCULO 14.- MEDIDAS ORIENTADAS A PROMOVER, DIVULGAR Y VISIBILIZAR LA MANIFESTACIÓN CULTURAL.

- Promover la cátedra Popayán dentro de los colegios, escuelas y universidades por medio del personal vinculado a la Junta Permanente Pro Semana Santa en común acuerdo con la secretaria de educación del municipio.
- Distribuciones gratuitas a la comunidad, de publicaciones escritas que expliquen la historia de nuestra ciudad y de las procesiones, su impacto social y económico.
- Campañas Publicitarias de alto impacto que sensibilicen a la comunidad sobre la manifestación cultural y la importancia de la preservación de las imágenes y de la conservación de nuestros valores arquitectónicos.

ARTÍCULO 15.- MEDIDAS DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN.

Establecer estímulos económicos y ayudas a los semilleros de investigación, dirigidos a publicar producciones provenientes de los concursos de literatura y de los aportes que se puedan identificar, procedentes de las comunidades afrocolombianas e indígenas, de acuerdo a parámetros académicos previamente determinados.

ARTÍCULO 16.- MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- Biblioteca pública que estaría ubicada dentro de las instalaciones de la Junta Permanente pro Semana Santa, esta biblioteca contaría con videos de las procesiones, libros de la historia, arte, arquitectura y vida de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

ciudad de Popayán, procesiones y libros de diferentes cofradías, música de las procesiones de nuestra ciudad y del mundo.

- CASA – MUSEO: Actualmente está funcionando este servicio pero necesita inyección económica para poder crear un espacio apropiado donde se puedan exhibir más elementos de nuestras procesiones.
- CONGRESO DE COFRADIAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CICLOS ACADÉMICOS.
- Continuar con el ciclo bienal establecido para el Congreso de Cofradías, Hermandades y Juntas de Semana Santa de España e Hispanoamérica y establecer programas especiales para los otros temas de forma tal que el cronograma que se establezca cumpla con los estándares de excelente calidad que se diseñe y de igual manera el impacto hacia quienes se dirige.

ARTÍCULO 17.- ESQUEMA INSTITUCIONAL.

El Esquema Institucional:

Busca relacionar las entidades del Estado, entes territoriales y organizaciones sociales y culturales de la ciudadanía de Popayán, que tienen compromisos con la ejecución del Plan Especial de Salvaguardia de "Las Procesiones de la Semana Santa de Popayán, Cauca".

A continuación se describen los compromisos que podrán adquirir las entidades responsables de la ejecución del PES:

Ministerio de Cultura:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del PES.
2. Asignar recursos de conformidad con su presupuesto y posibilidades para la ejecución del PES.
3. Realizar la Articulación con los planes de conservación y preservación de bienes muebles y el PEMP del sector histórico de Popayán.
4. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Gobernación del Cauca:

1. Crear el Consejo Departamental de Patrimonio, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1313 de 2008.
2. Asignar recursos de conformidad con su presupuesto y posibilidades para la ejecución del PES.
3. Apoyar la estrategia de divulgación y promoción, contenida en el PES.
4. Implementar la política de turismo departamental, acorde con la estrategia del PES.
5. Participar en la mesa sectorial de Patrimonio.
6. Articular la línea de acción de educación con las políticas de la Secretaría de Educación.
7. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

Alcaldía de Popayán:

1. Realizar la coordinación del PEMP del Centro Histórico de Popayán.
2. Asignar recursos de conformidad con su presupuesto y posibilidades para la ejecución del PES.
3. Articular las políticas de turismo con el sector turístico y hotelero de acuerdo con los planteamientos del PES.
4. Generar una adecuada articulación con los diferentes gremios que pueden participar del PES.
5. Estudiar la viabilidad de realizar concesiones con el espacio público.
6. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Junta Permanente Pro Semana Santa:

1. Realizar la coordinación del Plan Especial de Salvaguardia.
2. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Clero:

1. Continuar con el apoyo solidario a la organización y salvaguardia de la manifestación.
2. Continuar las estrategias de preservación de la tradición católica que concierne a la manifestación.
3. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Gremios, Academias y Colonias:

1. Participar activamente en las actividades programadas por la Junta Permanente Pro Semana Santa.
2. Apoyar los programas de transmisión generacional de los conocimientos y **saberes**.
3. Los demás que contribuyan y posibiliten la ejecución del PES.

Otras instituciones:

El Plan Especial de Salvaguardia de las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca contempla la necesidad de articular las políticas, planes y programas de las entidades del Estado: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Programa Nacional de Aprendizaje, del SENA.

Con el soporte académico de las siguientes entidades: Universidad del Cauca (Cauca), Universidad Cooperativa de Colombia (Cauca), Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca (Cauca), Instituto tecnológico de Comfacauca (Cauca); así como incentivar la realización de hermanamientos con el fin de generar intercambios culturales, transmisión de conocimientos y participación de eventos semanaseros.

ARTÍCULO 18.- ESTRATEGIA FINANCIERA.

Este componente busca establecer una estrategia para la consecución de recursos que permita la viabilidad del PES, la cual deberá constituirse en una

Continuación de la Resolución "Por la cual se incluyen "Las Procesiones de Semana Santa de Popayán, Cauca" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia".

fortaleza de gestión garantizando el logro de las metas propuestas. Para ello se buscará, con la formulación de proyectos, obtener la vinculación de organizaciones del orden gubernamental e internacional para conservar la tradición.

ARTÍCULO 19.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES.

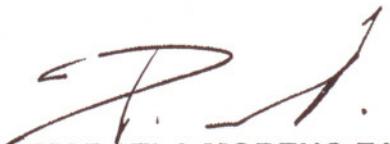
Se desarrollará un modelo y un sistema de medición y de gestión aplicable a cada proyecto que integra el plan en tres (3) niveles:

1. Cumplimiento de la meta global
2. Cumplimiento de la meta de tiempo
3. Índices por proyecto

ARTÍCULO 20.- VIGENCIA, DEROGATORIAS Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, Cauca, a los 24 NOV. 2009


PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura

Aprobaron: Juan Luis Isaza Londoño - Juan Manuel Vargas Ayala.

Proyectaron: Adriana Molano Arenas - Neftalí Silva Bustos.